

## Resolución del presidente de la Cámara de Comptos por la que se aprueba el calendario laboral para el personal de la Cámara de Comptos para 2024

El calendario oficial de fiestas laborales para el año 2024 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra fue aprobado mediante Resolución 250/2023, de 5 de junio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo (B.O.N. nº 132, de 23 de junio de 2023).

Asimismo, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra aprobó el calendario laboral correspondiente al año 2024 para el personal al servicio del Parlamento de Navarra, (B.O.P.N. nº 50, de 22 de diciembre de 2023).

Procede, por tanto, aprobar el calendario laboral que ha de regir en la Cámara de Comptos durante el año 2024 y establecer la jornada ordinaria de trabajo, tomando como referencia el cómputo anual de 1.560 horas establecido en el ámbito del Parlamento de Navarra.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa antes citada, vista la propuesta de la administradora de la institución, oída la Junta de Personal y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 6.2 de la Ley Foral de la Cámara de Comptos, esta Presidencia

### HA RESUELTO:

**Primero.** Fijar en 1.560 el cómputo anual de horas efectivas de trabajo para 2024 de los empleados y empleadas al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra.

**Segundo.** Determinar que el calendario de días festivos y no laborables para el personal al servicio de la Cámara de Comptos comprenderá los días 8, 9, 10, 11 y 12, de julio (días no laborables de San Fermín), 26 de julio, 16 de agosto, 29 de noviembre (festividad de San Saturnino), 2, 24 y 31 de diciembre, además de los días festivos recogidos con carácter general en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (B.O.N. nº 132, de 23 de junio de 2023).

**Tercero.** Establecer que la jornada diaria de trabajo de los empleados de la institución será de 7 horas y 20 minutos, a cumplir con la flexibilidad que permite el horario de apertura de la sede.

**Cuarto.** Con el fin de ajustar la jornada de trabajo al cómputo anual de 1.560 horas, el personal dispondrá de 120 minutos de libre disposición a lo largo de 2024.

**Quinto.** Trasladar esta resolución al secretario general, a la administradora, a la Junta de Personal de la Institución y comunicarla a todos los empleados de la Cámara de Comptos, para su conocimiento, así como publicarla en la página Web de la institución.

*(Pamplona, documento firmado digitalmente por el presidente, Ignacio Cabeza del Salvador, en la fecha que se indica al margen)*

